

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código : 20602363539

Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : TCONSERG GROUP S.R.L.

Hora de envío : 11:11:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE QUE OCUPARA EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO SE OBSERVA QUE SE HA ESTABLECIDO DOS TIPOS DE EXPERIENCIA UNA GENERAL Y OTRA ESPECIFICA, CONTRAVINIENDO UN SINNUMERO DE PRONUNCIAMIENTOS YA REALIZADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA UNIFORMIZAR A UN SOLO TIPO DE EXPERIENCIA PARA EL MENCIONADO PROFESIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Técnico Especializado del OSCE, concluye que la Entidad debe establecer los requisitos para calificar a los postores acorde a lo establecido en las Bases Estándar; sin embargo se acepta la observación y modifica la experiencia del personal clave como JEFE DE PROYECTO en los terminos siguientes: Experiencia mínima de cuatro (04) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del título como jefe de proyectos y/o supervisor y/o formulador y/o evaluador y/o responsable en la elaboración y/o reformulación y/o consultor en proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de cuatro (04) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del título como jefe de proyectos y/o supervisor y/o formulador y/o evaluador y/o responsable en la elaboración y/o reformulación y/o consultor en proyectos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:11:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESPOSABILIDAD DEL JEFE DE PROYECTO SE ADVIERTE QUE SE HACE REFERENCIA A EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, SIN EMBARGO DE LA REVISION DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADVIERTE QUE SE TRATA DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONNSULTORIA EN GENERAL, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR DICHA TERMINOLOGIA O

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, Se acepta la Observación quedando de la manera siguiente: *
Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:11:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA, SE OBSERVA DE QUE SE SOLICITA EN UNA PARTE 06 AÑOS Y EL OTRA PARTE 12 MESES, EXISTIENDO INFORMACION QUE NO ES CLARA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION UNIFORMIZAR DICHA EXPERIENCIA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UNIFORMACION CLARA A LOS POSIBLES POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Técnico Especializado del OSCE, concluye que la Entidad debe establecer los requisitos para calificar a los postores acorde a lo establecido en las Bases Estándar; sin embargo se acepta la observación y modifica la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA en los terminos siguientes:
¿ Experiencia no menor de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como ingeniero en diseño de Estructuras y/o infraestructura en la supervisión y/o evaluación y/o reformulación y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en proyectos en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia no menor de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como ingeniero en diseño de Estructuras y/o infraestructura en la supervisión y/o evaluación y/o reformulación y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en proyectos en general..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:11:37

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITADO COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL SE OBSERVA QUE SE SOLICITA 06 AÑOS DE EXPERIENCIA Y 36 MESES DE EXPERIENCIA, SITUACION QUE ES INCONGRUENTE Y CONFUSA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMITE DE SELECCION CORREGIR E UNIFORMIZAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL MENCIONADO PERSONAL CLAVE, CON EL OBJETIVO QUE BRINDAR INFORMACION CLARA A LOS POSIBLES POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion; El Organismo Técnico Especializado del OSCE, concluye que la Entidad debe establecer los requisitos para calificar a los postores acorde a lo establecido en las Bases Estándar; sin embargo se acepta la observación y modifica la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA AMBIENTAL en los terminos siguientes: ¿ Experiencia no menor de treinta y seis (36) meses a partir de la colegiatura, como especialista ambiental, realizando elaboración y/o revisión y/o evaluación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en el área ambiental, que incluyan además la elaboracion de instrumentos de gestión ambiental. Haber participado en proyectos de residuos sólidos y/o cierre técnico de botaderos de residuos sólidos de origen urbano y/o cierre técnico de pasivos ambientales y/o recuperación de espacios degradados, en los últimos 10 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia no menor de treinta y seis (36) meses a partir de la colegiatura, como especialista ambiental, realizando elaboración y/o revisión y/o evaluación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en el área ambiental, que incluyan además la elaboracion de instrumentos de gestión ambiental. Haber participado en proyectos de residuos sólidos y/o cierre técnico de botaderos de residuos sólidos de origen urbano y/o cierre técnico de pasivos ambientales y/o recuperación de espacios degradados, en los últimos 10 años.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:11:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO 02 TIPOS DE EXPERIENCIA CONTRADIENDO DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OPINIONES DEL OSCE, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA UNIFORMIZAR A UN SOLO TIPO DE EXPERIENCIA PARA EL MENCIONADO PROFESIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; El Organismo Técnico Especializado del OSCE, concluye que la Entidad debe establecer los requisitos para calificar a los postores acorde a lo establecido en las Bases Estándar; sin embargo se acepta la observación y modifica la experiencia del personal clave como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS en los términos siguientes: ¿ Experiencia no menor de veinticuatro (24) como especialista y/o profesional de costos y presupuesto en el desarrollo de expedientes técnicos y/o estudios a nivel de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia no menor de veinticuatro (24) como especialista y/o profesional de costos y presupuesto en el desarrollo de expedientes técnicos y/o estudios a nivel de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:11:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO SE OBSERVA QUE SE HA ESTABLECIDO LA FORMA DE PAGO A LA CONFORMIDAD DEL 100 % DE LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES, SIN E,BARGO SE HA ESTABLECIDO 4 ENTREGABLES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA MODIFICAR LA FORMA DE PAGO EN 4 ARMADAS A LA CONFORMIDAD POR CADA ENTREGABLE, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; la solicitud de reconsideración de los pagos parciales, ya que los términos establecidos en las bases, así como lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 16 de la Ley de Contrataciones, no permiten modificar la forma de pago en los términos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:11:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO AL FACTOR DE EVALUACION METODOLOGIA PROPUESTA SE OBSERVA QUE NO SE HAN ESTABLECIDO LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA MECIONADA METODOLOGIA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ESTABLECER LAS PAUTAS Y/O PUNTOS A DESARROLAR POR LOS POSTORES PARA EL DESARROLLO DE LA MECIONADA METODOLOGIA PROPUESTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entendiendose que la propuesta metodológica es un documento escrito que describe las metodologías y/o técnicas que se utilizarán para alcanzar los objetivos, queda a criterio del postor en base a las normativas vigentes referente al objeto de contratación; sin embargo el contenido mínimo que debe tener es el siguiente:

1. Plan de trabajo, debe contener como mínimo lo siguiente:

- o Metas y objetivos de la consultoría.
- o Indicadores de medición de logro de metas y objetivos.
- o Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.
- o Metodología de la consultoría.
- o Organigrama y Matriz de responsabilidades del personal clave
- o Conclusiones.
- o Recomendaciones.

2. Control de la Calidad, debe contener como mínimo lo siguiente:

- o Contexto y partes interesadas.
- o Descripción del control de la información documentada
- o Normas y estándares aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- o Conclusiones.
- o Recomendaciones

3. Sistemas de seguridad y salud ocupacional, debe contener como mínimo lo siguiente:

- o Descripción de normas aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- o Descripción del control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- o Conclusiones.
- o Recomendaciones.

4. Sistemas de mitigación de impacto ambiental, debe contener como mínimo lo siguiente:

- o Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- o Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- o Conclusiones.
- o Recomendaciones.

5. Parámetros de Diseño

- o Detalle y descripción de los diferentes tipos de fórmulas matemáticas de diseño aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- o Descripción de la normativa vigente para el diseño de las infraestructuras de Disposición Final de Residuos Sólidos aplicable para la elaboración del expediente técnico.
- o Conclusiones
- o Recomendaciones

Se calificará de acuerdo con el contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada La descripción y análisis del tópico que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será evaluado.

6. Conocimiento del proyecto

- o Diagnóstico de la infraestructura existente de la Disposición Final de Residuos Sólidos actual por distrito a

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Específico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

intervenir.

o Panel fotográfico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Plan de trabajo, debe contener como mínimo lo siguiente:

o Metas y objetivos de la consultoría.

o Indicadores de medición de logro de metas y objetivos.

o Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.

o Metodología de la consultoría.

o Organigrama y Matriz de responsabilidades del personal clave

o Conclusiones.

o Recomendaciones.

2. Control de la Calidad, debe contener como mínimo lo siguiente:

o Contexto y partes interesadas.

o Descripción del control de la información documentada

o Normas y estándares aplicables para la elaboración del expediente técnico.

o Conclusiones.

o Recomendaciones

3. Sistemas de seguridad y salud ocupacional, debe contener como mínimo lo siguiente:

o Descripción de normas aplicables para la elaboración del expediente técnico.

o Descripción del control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional aplicables para la elaboración del expediente técnico.

o Conclusiones.

o Recomendaciones.

4. Sistemas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20602363539	Fecha de envío :	28/01/2025
Nombre o Razón social :	TCONSERG GROUP S.R.L.	Hora de envío :	11:18:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO AL MONTO DE FACTURACION SOLICITADO PARA EL FACTOR DE EVALUACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SE SOLICITA DISMINUIR DICHA EXPERIENCIA A S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) REFORMULANDO TAMBIEN LOS MONTOS DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL FACTOR DE EVALUACION TAMBIEN DENOMINADO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación; El Organismo Técnico Especializado del OSCE, concluye que la Entidad debe establecer los requisitos para calificar a los postores acorde a lo establecido en las Bases Estándar, por lo que considera que la experiencia del postor solicitada está acorde a la normativa y garantiza una correcta ejecución del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20610285415	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	RJC KINGDOM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	09:26:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

LA DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES DE EXPERIENCIA DEL POSTOR, SON DIFERENTES EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN; POR LO TANTO SIRVASE ACLARAR LA DEFINICION A CONSIDERAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta; Considerar la definición de servicios de consultoria similares descritas en los requisitos de calificación; es decir debe establecerse de la manera siguiente: Se consideran servicios de consultoria similares a la formulación t/o reformulación y/o supervision de proyectos y/o expedientes técnicos y/o obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:48:29

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 13 de las bases, numeral 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA se requiere a la Entidad considerar un mayor plazo de prestación para el desarrollo del servicio, debido a los trabajos de campo que conlleva desarrollar el estudio en mención en el área de influencia de tres distritos, en los que se realizaran diversas intervenciones que forman parte de los estudios definitivos que tienen mucha incidencia en este tipo de estudios (incluyendo los contenidos de participación ciudadana y expediente de trámite para la certificación de inexistencia de restos arqueológicos, certificados SERNANP y de gestión ambiental requeridos en las bases). Considerar entre 120 a 150 días calendarios como plazo de prestación del servicio.

Lo requerido se solicita bajo los alcances del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 16 de la Ley, en las cuales se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7 **Literal:** 0 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta; Cumplimiento de los plazos establecidos: El plazo estipulado en el numeral 1.7 de las bases ha sido cuidadosamente establecido, tomando en cuenta el alcance y las condiciones del proyecto. Se considera que dicho plazo es suficiente para llevar a cabo las actividades previstas dentro del marco de trabajo propuesto. Responsabilidad de la Entidad: De acuerdo con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 16 de la Ley, la Entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y de la planificación de los plazos. En este sentido, los plazos establecidos reflejan una programación adecuada de las tareas, considerando los requisitos técnicos y administrativos. Consideraciones adicionales: Si bien entendemos que los trabajos de campo y las intervenciones en los tres distritos podrían requerir un esfuerzo considerable, el plazo planteado ya contempla una planificación que asegura la ejecución de las actividades dentro de los tiempos establecidos. Cualquier modificación de los plazos podría impactar negativamente en el cumplimiento de otras fases del proceso. Por lo tanto, no es posible aceptar la ampliación del plazo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:48:29

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 19 de las bases, numeral 2.7. FORMA DE PAGO se requiere a la Entidad el reconsiderar PAGOS PARCIALES en la forma de pago que puede establecer el área usuaria, en forma proporcional al contenido de cada entregable. Cabe mencionar que estos pagos estarían en concordancia a lo establecido en el numeral 3.1, literal 8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO, en cuyo acápite 8.1 el área usuaria establece en su tercer párrafo: La amortización del Anticipo se realizará mediante descuentos proporcionales a cada pago, hasta alcanzar el monto Anticipado, asegurando la devolución del anticipo en las valorizaciones (página 22 de las bases).

Asimismo, se solicita considerar estos porcentajes parciales de pago, debido a los costos que conlleva realizar los trabajos de campo y de gabinete en las etapas de prestación del servicio, bajo los alcances del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 16 de la Ley, en las cuales se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta; En atención a lo solicitado en la página 19 de las bases, numeral 2.7. "FORMA DE PAGO", en el que se solicita la reconsideración de los pagos parciales en función de la proporción de cada entregable, me permito señalar lo siguiente: Si bien el numeral 3.1, literal 8 de las bases establece la "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO", el mecanismo de amortización del anticipo y la posibilidad de realizar descuentos proporcionales no se contempla de manera que habilite pagos parciales, ni ajustados al contenido específico de cada entregable. De acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1 de las bases, la amortización del anticipo debe llevarse a cabo mediante descuentos proporcionales a cada pago, lo que no implica la reestructuración de la forma de pago solicitada. En consecuencia, se deniega la solicitud de reconsideración de los pagos parciales, ya que los términos establecidos en las bases, así como lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 16 de la Ley de Contrataciones, no permiten modificar la forma de pago en los términos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPRM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN (01) ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE 3 DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CON CUI: 2629190

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:48:29

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar que el saneamiento físico legal de los terrenos para el presente proyecto, forma parte del perfil declarado viable por la Entidad.

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta; El saneamiento físico legal de los terrenos se encuentra dentro del perfil declarado viable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El saneamiento físico legal de los terrenos se encuentra dentro del perfil declarado viable